

# **ESTATUTOS DE LA COOPERATIVA C.I.A**

**En Noreña a 29 de octubre de 2012**



## **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 1.-DENOMINACIÓN.**

Con la denominación de “C.I.A” se constituye una sociedad cooperativa dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea

### **ARTICULO 2.-DOMICILIO.**

El domicilio social se fija en Noreña (Asturias), calle Los Riegos s/n.

### **ARTICULO 3.-OBJETO SOCIAL.**

La sociedad tendrá por objeto la comercialización de productos artesanos elaborados por nosotros mismos, así como productos típicos de Noreña y de mas actividades que se consideren por decisiones de sus miembros, de tal manera, que se pongan en práctica valores democráticos, igualitarios y solidarios promoviendo la participación de los socios.

### **ARTICULO 4.-COMIENZO DE LAS OPERACIONES.**

La cooperativa se constituye por tiempo limitado hasta el 30 de Junio de 2013.

## **CAPITULO II. CAPITAL SOCIAL**

### **ARTÍCULO 5.-CAPITAL SOCIAL.**

El capital social inicial se fija en 210 €, y estará íntegramente desembolsado mediante las aportaciones realizadas por cada socio de forma igualitaria por importe de 15 €. Los socios podrán realizar más aportaciones en el futuro si así lo estiman en Asamblea General. Cada participación otorgara a cada titular los mismosderecho y obligaciones.

## **CAPITULO III. DE LOS SOCIOS**



## **ARTÍCULO 6.- PERSONAS QUE PUEDEN SER SOCIOS.**

Pueden ser socios todos los estudiantes de la asignatura de Empresa Joven Europea de 4ºA de ESO de I.E.S. de Noreña y que hayan realizado las aportaciones exigidas.

La distribución de los excedentes (retorno corporativo) se realizara en proporcion a los capitales aportados.

## **CAPITULO IV. ORGANOS DE LA COOPERATIVA.**

### **ARTICULO 7.-ORGANOS DE LA COOPERATIVA.**

La cooperativa C.IA se regirá por los siguientes órganos:

1. Asamblea General
2. Consejo Rector
3. Un departamento comercial
4. un departamento de contabilidad
5. un departamento de recursos humanos

### **ARTICULO 8.-ASAMBLEA GENERAL.**

La voluntad de los socios expresada por mayoría de votos, regirá la vida de la cooperativa de la siguiente manera:

#### **A)CONVOCATORIA.**

La convocatoria de la Asamblea General habrá de hacerse por el Consejo Rector mediante comunicado escrito a todos los cooperativistas, al menos con una semana de antelación a la celebración de la misma. También podrá ser convocada Asamblea General, a petición de la mayoría de los socios. De cualquier manera se celebrará una Asamblea Final el día 15 de Junio de 2013 en la que se presentara una memoria final que incluirá el estado de cuentas de la cooperativa a esa fecha.

Las decisiones serán tomadas por el 75% de los votos favorables entre los asistentes y miembros de la asamblea general.



**B) PRESIDENCIA.**

Actuarán como Presidente, Vicepresidente y Secretario los cooperativistas que tengan ese cargo en el Consejo Rector

**C) TOMA DE ACUERDOS.**

En la Asamblea General se deliberará sobre los asuntos comprendidos en el orden del día establecido en la convocatoria.

**D) REUNIONES ORDINARIAS.**

Las reuniones ordinarias se celebrarán teniendo que estar presentes todos los socios.

**ARTICULO 9. – CONSEJO RECTOR.**

Los miembros presentes en la Asamblea General, elegirán a sus representantes, que formarán el Consejo Rector de la cooperativa y que serán las personas autorizadas para firmar documentos en nombre de la cooperativa. Dicho Consejo Rector estará formado por:

- PRESIDENTE: Tamara Laruelo
- VICEPRESIDENTE: Julia Truebano
- SECRETARIO: Ángel Gracia

A su vez, también se establecen los siguientes departamentos y como coordinadores de los mismos:

- DPTO. DE FINANZAS: Claudia García
- DPTO. COMERCIAL: Borja Álvarez
- DPTO. DE RECURSOS HUMANOS: Francisco Ngomo

**CAPITULO V. ASPECTOS CONTABLES.**

**ARTICULO 10. – INFORMACIÓN A LOS SOCIOS.**

A partir de la constitución de la cooperativa, cualquier socio podrá obtener de forma inmediata los documentos e informes sobre la gestión de la cooperativa.



### **ARTICULO 11. – REPARTO DE BENEFICIOS.**

Los beneficios líquidos obtenidos y una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa, se distribuirán entre los cooperativistas, y un 10 % de ellos serán destinados a fines sociales.

## **CAPITULO VI. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

### **ARTICULO 12. – DERECHOS.**

La condición de socio otorga los siguientes derechos:

- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Ser lector y elegible para los sociales.
- Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea General.
- Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa.
- Participar en el reparto de los beneficios.

### **ARTICULO 13. – OBLIGACIONES.**











La condición de socio obliga a asumir las siguientes obligaciones:

- Asistir a las reuniones de la Asamblea General.
- Acatar las decisiones adoptadas.
- Participar en el objeto social de la cooperativa.
- Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos y asumir las responsabilidades.
- Participar en las actividades de formación e ínter cooperación de la entidad.



Estos estatutos han sido aprobados por mayoría absoluta en Asamblea General celebrada en Noreña el día 19 de Octubre de 2011.

Los abajo firmantes declaran su participación como socios de la cooperativa anteriormente citada y solicitan su registro en el registro general de cooperativas.

~~Diego~~ → 53508049K ~~Diego~~ Diego Fernández Riesgo  
- Ángel Gracia Caveda →   
- Alejandro Marcos García → 53509094 - P   
- Soraya Sánchez Vallina → 53509531 - P   
- Andrea López Miguel →   
- Silencía Fernández Sánchez →   
Jessica Fernández Valdés →   
Tamara Laruelo Suárez   
Julia Truebano   
Isabela Rodríguez de Sousa   
Claudia García Huerta   
Francisco Javier Ngomo Menéndez   
Borja Alvarez Ordoñez   
Borja Calunga Fdez → 53510026 - C   
Danylo Celorio Popovska   
Celay Infesta Aguirre → 53510827 - A 

**Tamara Laruelo**  
Presidente

**Julia Truebano**  
Vicepresidente

**Ángel Gracia**  
Secretario